

1. OBJETIVO

Promover hábitos de movilidad sostenible, bienestar físico, cuidado del medio ambiente y estilos de vida saludables entre los trabajadores de Disproel SA, estableciendo los lineamientos para el reconocimiento del beneficio de descanso remunerado por el uso de la bicicleta como medio de transporte para la llegada y salida del lugar de trabajo, conforme a la Ley 2466 de 2025.

2. ALCANCE

La presente política aplica a todos los trabajadores vinculados a Disproel SA mediante contrato de trabajo con la empresa.

3. FUNDAMENTO LEGAL

La presente política se fundamenta en la Ley 2466 de 2025, la cual establece que los trabajadores podrán acordar con el empleador un (1) día de descanso remunerado por cada seis (6) meses de trabajo durante los cuales certifiquen el uso de la bicicleta como medio de transporte para la llegada y salida del sitio de trabajo.

4. DEFINICIONES

Para efectos de la presente política, se entenderá por bicicleta el vehículo de dos o más ruedas accionado por el esfuerzo físico de su conductor, incluyendo las bicicletas con pedaleo asistido o bicicletas eléctricas, utilizadas como medio de transporte para el desplazamiento entre el lugar de residencia del trabajador y el lugar de trabajo.

No se incluyen dentro de este beneficio las motocicletas eléctricas, ciclomotores, motonetas, scooters eléctricos u otros vehículos automotores o de movilidad personal que no correspondan a la definición de bicicleta.

Uso habitual de bicicleta: Utilización de la bicicleta como medio principal de transporte para el ingreso y salida de la empresa durante el período establecido en esta política.

Día de descanso remunerado: Día libre otorgado por la empresa sin afectación salarial ni prestacional.

5. REQUISITOS PARA ACCEDER AL BENEFICIO

El trabajador deberá:

- Haber laborado durante un período mínimo de seis (6) meses continuos.
- Utilizar la bicicleta como medio de transporte para llegar y salir de la empresa durante dicho período.
- Registrar el uso de la bicicleta en la APP establecido por la empresa.
- Mantener información veraz en los registros y certificaciones correspondientes.
- El mínimo de días al semestre que deberá utilizar la bicicleta como medio de transporte para llegar y salir del trabajo es de 132. Tener en cuenta que esto deberá efectuarse durante 6 meses seguidos. El periodo para el control y otorgamiento del permiso será de enero a junio y de julio a diciembre de cada año. Si no cumple con los días requeridos no podrá acceder al otorgamiento de la mencionada licencia remunerada.

6. MECANISMO DE CERTIFICACIÓN

La empresa implementará alguno o varios de los siguientes mecanismos:

- Registro diario mediante aplicación tecnológica o sistema de control de acceso.
- Formato de control de ingreso y salida.
- Registro fotográfico cuando sea requerido.
- Validación por parte del jefe inmediato.

Talento Humano consolidará semestralmente los registros y verificará el cumplimiento de los requisitos.

7. OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO

El trabajador que cumpla los requisitos tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado por cada período de seis (6) meses certificado.

El disfrute del beneficio deberá:

- Solicitarse con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación.
- Contar con aprobación del jefe inmediato.
- Programarse de manera que no afecte la operación de la empresa.
- Disfrutarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su reconocimiento.

8. RESTRICCIONES

El beneficio:

- No podrá compensarse en dinero.
- No constituye salario ni factor salarial.
- No será acumulable indefinidamente.
- El día debe ser acordado entre el trabajador y su jefe inmediato. En caso de que el trabajador se tome unilateralmente esta licencia, será considerado como una falta grave, aún por la primera vez.
- No podrá ser utilizado durante períodos de incapacidad médica, vacaciones o suspensión del contrato.

9. PÉRDIDA DEL BENEFICIO

El trabajador perderá el beneficio cuando:

- Se compruebe falsedad en la información suministrada.
- Se alteren los registros de control.
- Se incumpla el procedimiento de certificación establecido por la empresa.

Lo anterior sin perjuicio de las acciones disciplinarias a que haya lugar de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo.

10. RESPONSABILIDADES

Talento Humano:

- Administrar los registros.
- Verificar el cumplimiento de requisitos.
- Autorizar y controlar el otorgamiento del beneficio.

POLÍTICA DE INCENTIVO AL USO DE LA BICICLETA

VERSIÓN: 0
FECHA: 30/06/2026

Jefes Inmediatos:

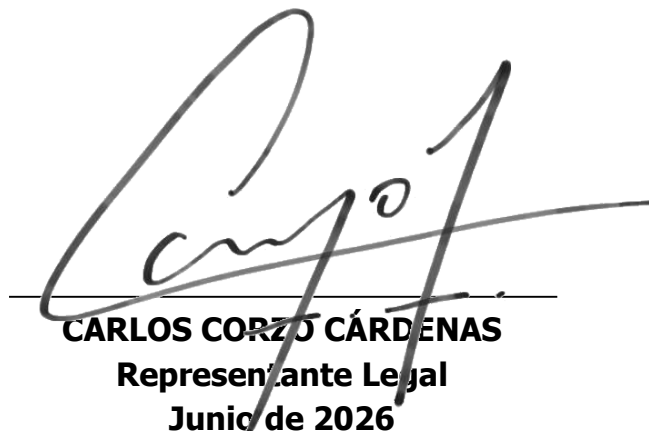
- Validar la información cuando corresponda.
- Coordinar la programación del día de descanso.

Trabajadores:

- Registrar correctamente el uso de la bicicleta.
- Cumplir los requisitos establecidos en esta política.

11. VIGENCIA

La presente política rige a partir de su publicación y podrá ser modificada por la empresa cuando se presenten cambios normativos o necesidades organizacionales.



CARLOS CORZO CÁRDENAS
Representante Legal
Junio de 2026

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO		
VERSIÓN	PROCEDIMIENTO	FECHA
0	Creación de la política	30/06/2026

(Última modificación: 2.45 p. m.)